

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1109 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1506070 y Doc. Nº 2265124 de fecha 03 de julio de 2019 presentado por Pedro Angel Castillo Galindo, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA REPCAS**, con razón social REPRESENTACIONES CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA, con registro SI DIGEMID Nº 0005534 y RUC Nº 20412708459, ubicado en Av. Parra Nº 369, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 22º establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** de la **DROGUERIA REPCAS**;

Que, el Informe Nº 461-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 11 de julio de 2019, sustentado en el Acta de Verificación Nº 136-2019-DIREMID-FCVS-IP, de fecha 10 de julio de 2019, sobre verificación de modificación de distribución interna, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, señala que se constató que el croquis de distribución interna declarado de dicho establecimiento, corresponde a lo verificado en físico;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA REPCAS**, con razón social **REPRESENTACIONES CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA.** con registro **SI DIGEMID N° 0005534** y **RUC N° 20412708459**, ubicado en Av. Parra N° 369, distrito, provincia y departamento Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PDC/gmc
C. c Archivo

